



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 192-2013-CONCYTEC-P

Lima, **21 NOV. 2013**

VISTOS, el Oficio N° 013-2013-CONCYTEC/FONDECYT-DE, emitido por la Directora (e) del FONDECYT, y el Informe N° 156-2013-CONCYTEC-OPP expedido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica CONCYTEC, es un organismo público adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con autonomía científica, técnica, económica y financiera, que tiene como misión dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de CTel;

Que, mediante Ley No. 29951 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se asigna al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), recursos presupuestales por un monto de VEINTISEIS MILLONES DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.26'017,400) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 113-2013-CONCYTEC-P, se aprueba la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 193-2013-EF para el CONCYTEC, por un monto de S/. 19'680,531.00 (Diez y Nueve Millones Seiscientos Ochenta Mil Quinientos Treinta y Uno y 00/100 Nuevos soles), con cargo a la fuente de financiamiento recursos ordinarios.

Que, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Oficio N° 318-2013-EF/50.56 de fecha 15 de mayo de 2013, crea presupuestalmente a partir del año fiscal 2013, la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 – Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica – FONDECYT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; siendo que por medio de la Resolución de Presidencia N° 142-2013-P, se formalizó la apertura de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 129-2013-CONCYTEC-P, se aprobó el Manual de Operaciones del Fondo Nacional de Desarrollo de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - FONDECYT;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del T.U.O. de la Ley No. 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego Presupuestario a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces;

Que, de acuerdo al inciso a), numeral 20.1, del artículo 20° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece el procedimiento para las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el nivel funcional programático entre unidades ejecutoras;



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 192-2013-CONCYTEC-P

Que, mediante Resolución de Secretaria General N° 028-2013-CONCYTEC-SG se aprobó la reprogramación y modificación del Plan Operativo Institucional para el año fiscal 2013;

Que, conforme a lo señalado en los documentos del visto, resulta necesario realizar las modificaciones en el nivel funcional programático en el Pliego 114 CONCYTEC, para financiar nuevas necesidades de gasto de las finalidades presupuestarias de la Unidad Ejecutora con registro SIAF 1522 - FONDECYT, con cargo a anulaciones en la Unidad Ejecutora con registro SIAF 086 CONCYTEC, acorde a las metas presupuestales previstas;

Con el visado del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Directora (e) del FONDECYT y del Secretario General;

En uso de las facultades conferidas por la Ley No. 28613, así como por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 029-2007-ED;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica año fiscal 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	114 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
DE LA(S)		En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	86 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9001 Acciones centrales	
PRODUCTO PROYECTO	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	5000001 Planeamiento y Presupuesto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	3. Bienes y Servicios	914,326.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		914,326.00
TOTAL PLIEGO		914,326.00
A LA(S)		En Nuevos Soles
UNIDAD EJECUTORA	1522 Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	9002 Asignaciones presupuestarias que no resultan en producto	
PRODUCTO PROYECTO	3999999 Sin producto	
ACTIVIDAD	5001091. PROMOCIÓN E INCENTIVOS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1. Recursos Ordinarios	
CATEGORIA DE GASTO	5. Gasto Corriente	
TIPO DE TRANSACCION	2. Gasto	
GENERICA DE GASTO	5. Otros Gastos	914,326.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		914,326.00
TOTAL PLIEGO		914,326.00



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 192-2013-CONCYTEC-P

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego que instruya a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego remita una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4°.- Remitir la presente Resolución al Responsable de Actualizar la Información en el Portal Institucional del CONCYTEC para su publicación en dicho portal en un plazo de cinco (05) días hábiles después de su suscripción.

Regístrese y comuníquese



Gisella Orjeda

Gisella Orjeda, PhD
Presidenta
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC

